

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 44-2023-MPHi/CS-1. PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2475713

En las instalaciones de la oficina de Abastecimiento y gestión patrimonial de la Municipalidad Provincial de Huari siendo las 16: 10 horas del día 09 de enero del 2024, se reúne el comité de selección de integrado por los siguientes funcionarios. Como presidente, SANDOVAL BAZAN ROBERT PABLO, como primer miembro el Ing ANIBAL TEOFILO MENDOZA TREJO, y el Lic. DAVID TIMOTEO GONZALES GOMEZ. como segundo miembro, para llevar adelante el procedimiento de selección denominado: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 44-2023-MPHi/CS-1. PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2475713

Como primer acto, el presidente del comité de selección da el saludo correspondiente y se dispone a informar a los miembros del comité sobre los actos y evento desarrollador y que en la hora y fecha indicada líneas arriba se comienza a redactar el acta, indicando que al procediendo de selección se han registrado 08 postores. Según se evidencia en el cuadro adjunto:

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	19/12/2023	Válido		19/12/2023	10450069774	  
2	Proveedor con RUC	20538270807	SGS SERVICIOS GENERALES S.A.C	19/12/2023	Válido		19/12/2023	20538270807	  
3	Proveedor con RUC	20600078799	IMPULSA CONSULTORIA S S.A.C.	18/12/2023	Válido		18/12/2023	20600078799	  
4	Proveedor con RUC	20608659481	BUILDING COMPANY SACH & S S.A.C.	26/12/2023	Válido		26/12/2023	20608659481	  
5	Proveedor con RUC	20610646795	CANCORP INGENIERIA LEGAL E.I.R.L.	03/01/2024	Válido		03/01/2024	20610646795	  
6	Proveedor con RUC	20611906171	LUCAPI INVERSIONES E.I.R.L.	20/12/2023	No válido		20/12/2023	20611906171	 
7	Proveedor con RUC	20611906171	LUCAPI INVERSIONES E.I.R.L.	20/12/2023	No válido		20/12/2023	20611906171	 

De los inscritos, 02 han presentado sus ofertas en estado válido. Según se desprende del cuadro siguiente:

Nro	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20600078799	CONSORCIO PS	08/01/2024	22:55:02	20600078799	08/01/2024	23:02:24	Enviado	Válido		  

Nro	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
2	2053827080	CONSULTORES SGS SERVICIOS GENERALES S.A.C	08/01/2024	23:50:55	2053827080	08/01/2024	23:51:43	Enviado	Valido		 

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Acto seguido se procede a la REVISION DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS COMO REQUISITOS MINIMOS PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS.

2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta.

POSTORES	CONSORCIO PS CONSULTORES	SGS SERVICIOS GENERALES S.A.C
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN	PRESENTA DE FORMA CORRECTA	
Anexo N° 01.- Declaración jurada de datos del postor.	cumple	cumple
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	cumple	cumple
Anexo N° 02.- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	cumple	cumple
Anexo N° 03.- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	cumple	cumple
Anexo N° 04.- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.	cumple	No Cumple
Anexo N° 05.- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.	cumple	No corresponde
ESTADO DEL POSTOR	ADMITIDO	NO ADMITIDO

(*) De la revisión de la oferta del postor **SGS SERVICIOS GENERALES S.A.C.**

De manera previa, conforme al numeral 18 del Capítulo III de las bases integradas del procedimiento de selección (página 27 y 28) se ha establecido; *que el servicio de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán el servicio en el plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la firma del contrato.*

Además, se ha contemplado que el plazo de prestación, aquél está referido a los plazos parciales divididos en tres (3) entregables (página 27) y, cada una de ellas exigidos en plazo de entrega a partir de la firma de contrato. Establecido por el área usuaria dentro de su termino de referencia. Para acreditación se pega la imagen.

MODALIDAD Y FORMA DE LOS ENTREGABLES

- ✓ **PRIMER ENTREGABLES:** Entrega del Plan de Trabajo con un plazo de diez (10) días calendario a partir de la firma de contrato previa ACTA ENTREGA DE TERRENO o NOTIFICACION DEL AREA USUARIA.
- ✓ **SEGUNDO ENTREGABLE:** Entrega de los estudios, *ESTUDIO TOPOGRAFICO, ESTUDIO GEOTECNICO Y MECANICA DE SUELOS, Ensayos de Laboratorio CBR ENSAYOS DE CORTE DIRECTO, ENSAYOS DE CAPACIDAD PORTANTE, ESTUDIO DE RIESGO Y VULNERABILIDAD Y ESTUDIO DE CANTERAS* entrega de la parte presupuestal **RESUMEN DE METRADOS, METRADO POR PARTIDAS, RESUMEN DE PRESUPUESTO, PRESUPUESTO POR PARTIDAS, LISTA DE INSUMOS, ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS, COTIZACIONES, CALCULO DE FLETE, Y LOS PLANOS EN SU TOTALIDAD CON LA CUAL SE DETERMINO LOS PRESUPUESTOS** con un plazo de CINCUENTA (50) días calendario previa aprobación del PRIMER ENTREGABLE por el Área Usuaria.
- ✓ **TERCER ENTREGABLE:** a la entrega del EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO. Previa Aprobación mediante la Resolución de los Informes de los Estudios planteados por las instituciones designadas y la Resolución de aprobación del EXPEDIENTE

TECNICO por parte de la Entidad con un plazo de sesenta (60) días calendario, previa aprobación del SEGUNDO ENTREGABLE por el Área Usuaria

Ahora bien, como podemos advertir, para acreditar el citado plazo, el postor debía presentar, como parte de los documentos para la admisión, la Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra (Anexo N° 4).

En ese contexto, en relación con los requisitos descritos anteriormente, se verificó en la oferta del postor **SGS SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, el plazo de servicio que propuso es incongruente con lo precisado en las bases integradas – término de referencia; pues se comprometen a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **sesenta (60) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente técnico**; más no subdividió su plazo, acorde a los entregables solicitados en los términos de referencia, lo que ocasionaría ilegalidad, si continúa el perfeccionamiento del contrato, puesto que, al elaborar el contrato, no se puede realizar variaciones de oficio de las condiciones declaradas en las ofertas técnicas.

En tal sentido, el postor al haber ofertado en el ANEXO N° 4. "DECLARACIÓN JURADA DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA", como una entrega de **ejecución única**, se tiene un riesgo inminente, que ante un posible incumplimiento después de suscribirse el contrato e iniciarse la propia ejecución de formulación del expediente técnico, **no podría resolverse el contrato, en las presentaciones individuales y/o entregas parciales (entregables), cuando incurra en penalidades por retrasos injustificados; ya que en la oferta no se encuentran establecidas los plazos parciales por cada entregable.**

Sobre el particular, el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento, señala que es subsanable la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado, es decir no resultará subsanable la omisión de la información referida al plazo parcial o total ofertado, por ende, la no declaración subdividido el plazo acorde a los entregables establecidas en el TDR., no será subsanable.

De la revisión de los documentos del postor **CONSORCIO PS CONSULTORES** para la admisión de la oferta se ADMITE la oferta conforme el cuadro antes detallado, pasando a la siguiente etapa de calificación de oferta, y de conformidad con el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,

el comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases, la cual se determina según el siguiente:=====

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCI O PS COSNULTO RES
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS VESES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obras similares correspondiente a la actividad de Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, a los siguientes: Construcción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Instalación (o combinación de estos y/o denominación correspondiente a la actividad por la naturaleza), de los servicios deportivos, y/o Infraestructura deportiva y/o Infraestructura recreativa y/o Similares por la naturaleza.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [2]² veces el valor referencial:</p> <p>[80] puntos</p> <p>M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial:</p> <p>[60] puntos</p> <p>M > [1]³ veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial:</p>	80 puntos

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

² El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

³ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO PS CONSULTORES
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	[40] puntos	
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos	
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la propuesta de trabajo a la descrita en los TDRs - Organización del equipo de trabajo con su estructura orgánica y su funcionalidad - Detalle de los Recursos físicos por utilizar. - Contexto enfoque y metodología de trabajo - Organización de la consultoría durante la fase de elaboración que determine la culminación del proyecto dentro del plazo establecido. - Procedimiento, organización y control de calidad del producto final. - Diagrama Pert cpm. Para determinar la exactitud del tiempo a utilizar <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta a satisfacción. [hasta 20] puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos	20 PUNTOS
	<u>*puntaje total</u>		100 puntos

Se aplica la siguiente ponderación:

C1 = 0.80

C2 = 0.20

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

CONSORCIO PS CONSULTORES
: 80+20=96 PUNTOS

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO PS CONSULTORES
A. PRECIO		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente	S/ 180,196.95

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO PS CONSULTORES
<p>la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos	100 puntos

A continuación, se procede con la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación descritos en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Encontrándose que:

CONSORCIO PS CONSULTORES
Cumple

Acto seguido se verifica el cumplimiento del anexo 11, relacionado al puntaje adicional. **SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR COLINDANCIA (10%) Y DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.**

CONSORCIO PS CONSULTORES
CUMPLE: 115.00

En consecuencia, el comité concluye que el **CONSORCIO PS CONSULTORES**, integrado por los consorciados:

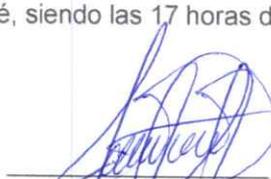
Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación	Pais Origen	MYPE	Empresa integrada por discapacitados
1		20600078799	IMPULSA CONSULTORIAS S.A.C.	Consultor de Obras	70.00	PERU	Si	No
2		10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	Consultor de Obras	30.00	PERU	Si	No

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Es adjudicado con la buena pro, con su oferta económica de **S/ 180,196.95 (CIENTO OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) CON UN PUNTAJE DE 115.00 PUNTOS.**

No teniendo más que considerar en la presente acta y estando conforme el comité por unanimidad deja constancia que el acta debe ser concluida en los términos descritos en ella. Procediéndose a firmarlo por los miembros del comité, siendo las 17 horas del mismo día.


 Presidente


 Primer miembro


 Segundo miembro